



SEMI02478

547.191

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

PEREZ INFANTE MA. SAGRARIO

UBICACIÓN: AUTLAN

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

29-enero-2021

EXTERIOR: ESQUIN INTERIOR:

BAGETTS CAFE LONCHES CHOCOMILES

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

LUNES	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p	VIERNES	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p
MARTES	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p	SÁBADO	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p
JUEVES	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Mg. Sagrario Feret I/Fam.

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAL DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando, y demás.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.